



RESOLUCION No. 111

“POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES Y PROFESORES A LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo No. 010 del 20 de junio de 2002, “Por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, en su artículo veintidós, literal c) establece que es función del Rector “Suscribir los contratos y expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución”.

Que mediante la Resolución 227 de 2003 expedida por la Rectoría, modificada parcialmente por la Resolución 016 de 2006 y Resolución 097 de 2006, se reglamentó el proceso de elección de Representantes de Estudiantes y Profesores de la Universidad de Cundinamarca, a los diferentes cuerpos colegiados de la institución.

Que el artículo 13 de la Resolución Rectoral 227 modificado por el artículo segundo de la Resolución 097 de 2006, establece que las fechas de inscripción y elección de los procesos electorales serán determinadas mediante Resolución Rectoral.

Que se hace necesario convocar a elecciones de Representantes de estudiantes ante los Consejos de Facultad y a Comités Curriculares, igualmente se requiere convocar a elecciones de Representantes de Profesores ante Consejos de Facultad, Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje y Comité del Profesor.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- CONVOCATORIA: Convocar a Elección de Representantes de Estudiantes y Profesores a los diferentes cuerpos colegiados de la Universidad de Cundinamarca así:

- a. Elecciones Representantes de Estudiantes a Consejos de Facultad.
- b. Elecciones de Representantes de Estudiantes a Comité Curriculares, a **excepción** de los Programas de Contaduría Pública, Psicología, Música, Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Física Recreación y Deporte, cuyo vencimiento es en Junio 14 y octubre 24 de 2014.
- c. Elecciones Representantes de Profesores ante los Consejos de Facultad, Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje y Comité del Profesor.

CBP



RESOLUCION No. 111

“POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES Y PROFESORES A LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

ARTÍCULO 2.- FECHA DE INSCRIPCIÓN: Establecer las fechas de inscripción para la elección de Representantes de Estudiantes y Profesores a los diferentes cuerpos colegiados de la Universidad de Cundinamarca, así:

INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES: Fijar el día 1° de octubre de 2013, en el horario de 9:00a.m. a 12m y de 2:00p.m. a 6:00p.m, para la inscripción de estudiantes candidatos a Representantes de Estudiantes a Consejos de todas las Facultades y Comités Curriculares a **excepción** de los Programas de Contaduría Pública, Psicología, Música y Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Física Recreación y Deporte.

INSCRIPCIÓN DE PROFESORES: Fijar el día 2 de octubre de 2013, en el horario de 9:00a.m. a 12m y de 2:00p.m. a 6:00p.m, para la inscripción de profesores candidatos a Representantes a Consejos de Facultad, Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje y Comité del Profesor de la Universidad de Cundinamarca.

ARTÍCULO 3.- El proceso de inscripción se realizará personalmente en la Secretaria General de la Universidad de Cundinamarca según lo establecido en el artículo 29 de la Resolución 227 de 2003.

ARTÍCULO 4.- Para la inscripción de candidatos se debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 26 de la Resolución 227 de 2003, modificado parcialmente por el artículo 11 de la Resolución 016 de 2006.

ARTÍCULO 5.- FECHA DE ELECCIONES: Para la elección de Representantes de Estudiantes y Profesores, a los diferentes cuerpos colegiados de la Universidad de Cundinamarca se establecen las siguientes fechas:

ELECCIÓN DE ESTUDIANTES: El proceso de elección de Representantes de Estudiantes a Consejo de Facultad y Comités Curriculares a **excepción** de los Programas de Contaduría Pública, Psicología, Música y Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deporte, se realizará el día 22 de octubre de 2013 en el horario de 9:00a.m a 9:00p.m.

ELECCIÓN DE PROFESORES: El proceso de elección de Representante de Profesores a Consejos de Facultad, Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje y Comité de Profesor, se realizará el día 23 de octubre de 2013 en el horario de 9:00a.m a 9:00p.m.

ARTÍCULO 6.- Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, se fijan los siguientes horarios para la **EXTENSIÓN DE CHÍA:**

CBD

RESOLUCION No. 111

“POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES Y PROFESORES A LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

ELECCIÓN DE ESTUDIANTES: El proceso de elección de Representantes de Estudiantes a Consejo de Facultad y Comités Curriculares **a excepción** de los Programas de Contaduría Pública, Psicología, Música y Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Física Recreación y Deporte, se realizará el día 22 de octubre de 2013, en el horario de 10:00am a 9:00pm, en virtud de lo establecido en el párrafo del artículo segundo de la Resolución Rectoral No. 097 de 2006.

ELECCIÓN DE PROFESORES: El proceso de elección de Representante de Profesores a Consejos de Facultad, Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje y Comité de Profesor, se realizará el día 23 de octubre de 2013, en el horario de 10:00a.m a 9:00p.m, en virtud de lo establecido en el párrafo del artículo segundo de la Resolución Rectoral No. 097 de 2006.

ARTÍCULO 7.- Las elecciones se llevarán a cabo en las instalaciones de la Universidad de Cundinamarca Sede Fusagasugá, Seccionales de Girardot y Ubaté; y Extensiones de Facatativá, Chía, Chocontá, Zipaquirá y Soacha respectivamente.

PARÁGRAFO 1.- Los Estudiantes deberán sufragar en la Sede, Seccional y Extensión de la Universidad de Cundinamarca, donde se encuentren debidamente matriculados.

PARÁGRAFO 2.- Los Profesores deberán sufragar en la Sede, Seccional y Extensión de la Universidad de Cundinamarca, en la cual representativamente dicten el mayor número de horas lectivas presenciales.

ARTÍCULO 8.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá,

19 SET. 2013


ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
Rector

Revisó: *CBP.*
Dra. Carolina Báez P.
Directora Jurídica

Proyectó: Clara Inés Morales O.